

DECRETO # 301

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Morelos, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 9 de marzo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.- El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$30'185,774.12 (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), que se integran por 76.05% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda

Pública, con un alcance de revisión de 86.64%; además, de 8.15% de Otros Programas y Ramo 20, así como 15.80% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido, por un monto de \$28'956,598.30 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), que se encuentran conformados por 60.69% de Gasto Corriente, con alcance de revisión de 27.09%; además, de 13.47% de Obra Pública, 9.51% de Otros Programas y Ramo 20, y 16.33% de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit, por el orden de \$1'229,175.82 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron superiores a las erogaciones realizadas en el ejercicio.

RESULTANDO CUARTO.- La fiscalización al Municipio de Morelos, Zacatecas, incluyó la actualización del patrimonio del Municipio, el rubro de deuda pública contratada y pasivos existentes, cuentas de balance, así como la revisión a la obra pública; desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio durante el ejercicio fueron por \$1'085,135.50 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), de los que 32.26% se efectuaron con recursos propios, 67.70% con recursos federales y 0.04% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$5'136,437.80 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.).
2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$2'339,397.65 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE

PESOS 65/100 M.N.). Se contrató empréstito con el Gobierno del Estado por \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sin presentar autorización de la Legislatura del Estado. Se presentó incremento en sus pasivos de 0.65% en relación con el ejercicio anterior, por Deuda Pública a corto plazo e Impuestos y Retenciones por pagar, y disminución del saldo de las cuentas de Proveedores y Acreedores diversos.

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$100,811.34 (CIEN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 34/100 M.N.), en 7 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.
4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.
5. El monto presupuestado del Programa Municipal de Obras fue de \$2'841,466.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 96.5% de los recursos. Se programaron 23 obras y fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa.
6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue de \$1'912,306.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 90.53 %.
7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios-FONDO IV-, por \$2'708,144.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 76.28% para Obligaciones Financieras, 3.08% para Seguridad Pública, 13.85% para Infraestructura Social y

6.79% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos se realizó en 99.99%.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 71.23%.

RESULTANDO QUINTO.- La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el Municipio solamente dispone de \$0.25 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 17.29% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 39.23% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 78.68 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 52.79 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 42.12% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 13.47% del gasto total ejercido, teniendo un nivel

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Municipio	de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 7.52% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 71.22% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 2% de los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia:

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Morelos, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 87.60% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas:

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	99.12
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100.0
--	-------

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	94.92
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos	21.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	5.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	72.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción.	98.66
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	99.3

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios:

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	76.3
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	3.1
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	13.9
Gasto en Otros Rubros.	6.7

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100
--	-----

C.5) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	14.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.6) Servicios Públicos:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente, durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 31 acciones, de las que 17 fueron preventivas y 14 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, el Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2006 del Municipio de Morelos, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8	8	0	.	0
Solicitud de Aclaración	2	0	2	REC	2
Subtotal	10	8	2		2
Acciones Preventivas					
Recomendación	17	0	17	REC	17
Subtotal	17	0	17		17
TOTAL	27	8	19		19

RESULTANDO OCTAVO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las Acciones a Promover 06-32-001, 06-32-012, 06-32-013 y 06-32-015, a los CC. M.C.D. Juan Carlos Macías Miranda, Lic Joel Martínez Fernández, Lic. Blanca Azucena Almaraz Gutiérrez y L.C. Alfredo Barrios Nava, quienes se

desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Secretaria de Gobierno, y Tesorero por:

- El cobro de conceptos que no están incluidos en la Ley de Ingresos del Municipio;
- Autorizar préstamos con recursos municipales y no recuperar los otorgados;
- No mantener ordenado y actualizado el inventario de bienes muebles del Municipio, así como los resguardos respetivos, y
- Haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 92 fracción XVII, 93 fracción II, 96 fracciones I y II, 155, 156, 177 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 15 del Código Fiscal Municipal y 5 fracciones I, III, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.- En correlación a las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a

la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Morelos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando octavo del presente Decreto; de lo que deberá dar puntual

seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN